

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

#### Gobiernos Civiles

##### PALENCIA

La excelentísima señora Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios, actuando en virtud de la delegación que le confiere la Orden de 26 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), ha dispuesto, con fecha 22 de noviembre de 1995, la iniciación de la tramitación de expediente expropiatorio, con formulación de la relación de bienes necesarios que luego se indican, para la constitución de una servidumbre de paso permanente, necesaria para la realización del paso de instalaciones de infraestructura del nuevo centro penitenciario de la localidad de Dueñas, incluido en el plan de amortización y creación de centros penitenciarios aprobado por el Consejo de Ministros el día 5 de julio de 1991.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 16, 17 y 18 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace pública la relación de los bienes necesarios a expropiar, advirtiéndose a las personas que puedan ser afectadas para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que por este anuncio se hace pública, que estará expuesta, junto con el plano de la parcela que será expropiada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dueñas, y que es la que a continuación se indica:

Realización individualizada de bienes cuya expropiación se precisa para la constitución de servidumbre de paso permanente para la conducción de instalaciones de infraestructuras previsto en el proyecto de ejecución del centro penitenciario de Dueñas (Palencia), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Para la constitución de una servidumbre de paso de infraestructuras del centro penitenciario de Dueñas (Palencia), incluido en el plan de amortización y creación de centros penitenciarios, el Estado, a través de la Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios necesita los terrenos necesarios a tal fin, lo cual ha exigido la tramitación de un expediente de expropiación forzosa, cuya iniciación se ha aprobado por la excelentísima señora Secretaria de Estado el día 22 de noviembre de 1995.

Por ello se relacionan los terrenos cuya ocupación se considera en principio necesaria:

Polígono: 1. Parcela: 79. Superficie: 2,7400 hectáreas. Superficie a expropiar: 1.125,60 metros cuadrados, en franja de 6,50 metros de anchura, paralela al eje de la carretera y situado su borde más próximo a 11 metros del eje. La longitud del frente de la franja es de 173,17 metros. Titular: Don Pedro Salas Medina Rosales. Finca registral 16.145 del Registro de la Propiedad número 2 de Palencia. Condiciones de la servidumbre: Paso permanente. Posibilidad de

arada hasta 50 centímetros de profundidad. Establecimiento de tres tapas de registro enterradas a un metro de profundidad y separadas equidistantes 43 metros, medidas desde el lindero este, el más próximo al centro penitenciario.

Palencia, 29 de noviembre de 1995.—El Gobernador civil, Angel Capdevila Blanco.—74.267.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegaciones

##### ASTURIAS

Don Eugenio Rodríguez Salgado, Jefe del Servicio de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia Regional a «Ertank, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A33615964; por sus débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos de los años 1993-1994, por importe de 101.989.949 pesetas más 53.030.158 pesetas que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, a justificar en su día, lo que hace un total de 155.020.107 pesetas; débitos que fueron debidamente notificados, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Visto el presente expediente que se sigue a la sociedad «Ertank, Sociedad Anónima», respecto a la que se ha admitido a trámite solicitud de suspensión de pagos, autos 733/1994, por providencia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón, de fecha 1 de agosto de 1994.

Resultando que en fecha 13 de diciembre de 1993 se dictó providencia, ordenando el embargo de bienes de la sociedad deudora y, posteriormente, en cumplimiento de la misma, en fecha 14 de diciembre de 1994 se ha procedido al embargo de bienes muebles e inmuebles, habiéndose practicado la oportuna anotación preventiva de embargo de estos últimos en los Registros de la Propiedad Inmobiliaria números 3 y 4 de Gijón, en fechas 10 y 18 de febrero de 1994, respectivamente, y, posteriormente, en fecha 16 de marzo de 1994, a solicitud de dicha sociedad, se concedió aplazamiento/fraccionamiento de pago de varias deudas, en garantía del cual, dicha sociedad constituyó hipoteca unilateral inmobiliaria a favor del Estado, según resulta de escrituras de 19 y 27 de abril de 1994, rectificando la segunda a la primera, otorgadas ambas, en Gijón, ante el Notario don José Antonio Beramendi Erice, que fueron aceptados como garantía del aplazamiento/fraccionamiento de pago, conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 52 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), y anteriores éstos a la fecha de la providencia judicial de admisión a trámite de la solicitud de suspensión de pagos, 1 de agosto de 1994, a efectos de la

prelación del procedimiento administrativo de apremio respecto al proceso concursal, según lo establecido en los artículos 129 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 31), según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22), y 95 del Reglamento General de Recaudación, sobre concurrencia de procedimientos.

Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente.

Visto lo que señalan los artículos 111, respecto a la procedencia de la ejecución en primer lugar de las garantías, sin perjuicio de que, de estimarse insuficientes éstas, y sin esperarse a su ejecución, se continúe el procedimiento de apremio contra otros bienes del deudor, y 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación así como los antecedentes reflejados en los resultandos anteriores.

Procede, y así se acuerda, la celebración de la subasta de los bienes trabados en este expediente el próximo día 17 de enero de 1996, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda, y anúnciese al público por medio de edictos, para general conocimiento.

En Oviedo, a 21 de noviembre de 1995.—La Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación.»

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. Urbana. Trozo de terreno procedente de la finca llamada «El Padrón», en Veriña, parroquia de Jove, concejo de Gijón, ocupa una superficie de 1.556 metros cuadrados. Dentro de esta finca existe una nave industrial de una sola planta, de estructura metálica, ocupando una superficie de 730 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón número 3, al libro 5, folio 153, finca registral número 320.

Valoración: 35.027.520 pesetas. Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Lote número 2. Urbana. Trozo de terreno integrado en la parcela número 2, procedente de la finca llamada «El Padrón», en Veriña, parroquia de Jove, concejo de Gijón, ocupa una superficie de 1.542 metros cuadrados, sobre los cuales existe una nave industrial de una sola planta, de estructura metálica, ocupando una superficie de 730,32 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón número 3, al libro 5, folio 151, finca registral número 318.

Valoración: 35.027.520 pesetas. Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Lote número 3. Rústica. Porción de terreno sito en el barrio de Lloreda, parroquia de Tremañes, concejo de Gijón, que tiene una extensión de 3.220 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón número 2, al libro 286, folio 132, finca registral número 3.763.

Valoración: 2.918.961 pesetas. Cargas que han de quedar subsistentes: La reserva del artículo 811 del Código Civil, en relación al caudal que doña

María del Carmen de la Escosura Carreño adquirió por herencia de su hija doña Blanca Rabanal de la Escosura, que ésta a su vez había adquirido de su padre don Nicolás Rabanal y Alvarez, según resulta de la escritura otorgada el 27 de diciembre de 1892, ante el Notario de Oviedo don Fernando Alvarez del Manzano, que motivó la inscripción quinta de la finca número 3.682 al folio 184, del tomo 92 del Ayuntamiento de Gijón, practicada con fecha 5 de enero de 1904.

Esta finca se encuentra arrendada a la entidad «TSK Electrónica y Electricidad, Sociedad Anónima».

Estos tres lotes se ejecutan en virtud de hipoteca inmobiliaria unilateral a favor del Estado, constituida por la entidad deudora, con fecha 19 de abril de 1994, y subsanada por otra de 27 de abril de 1994 sobre las tres fincas registrales descritas, números 320, 318 y 3.763, ante el Notario de Gijón don José Antonio Beramendi Erice.

Lote número 4. Bienes muebles. Material de oficina y maquinaria de montajes. La descripción de los bienes muebles relativos a este lote, se encuentra publicada en el edicto expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

Valoración: 35.565.998 pesetas. Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Este lote se ejecuta en virtud de diligencia de embargo de bienes de fecha 14 de diciembre de 1993.

Los citados bienes se encuentran depositados en Gijón, carretera de Villaviciosa, 40, bajo la custodia de don Jesús María Fernández Valdés, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pudieran interesar.

Segundo.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de documento nacional de identidad o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Tercero.—Tipos de subasta en primera licitación:

Lote número 1: 35.027.520 pesetas. Posturas admisibles: 35.027.520 pesetas.

Lote número 2: 35.027.520 pesetas. Posturas admisibles: 35.027.520 pesetas.

Lote número 3: 2.918.961 pesetas. Posturas admisibles: 2.918.961 pesetas.

Lote número 4: 35.565.998 pesetas. Posturas admisibles: 35.565.998 pesetas.

Cuarto.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de gestión y adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, que son los siguientes:

Lote número 1: 26.270.640 pesetas. Posturas admisibles: 26.270.640 pesetas.

Lote número 2: 26.270.640 pesetas. Posturas admisibles: 26.270.640 pesetas.

Lote número 3: 2.189.220 pesetas. Posturas admisibles: 2.189.220 pesetas.

Lote número 4: 26.674.498 pesetas. Posturas admisibles: 26.674.498 pesetas.

Adjudicación directa: No obstante lo expuesto, conforme al artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, en cualquier momento posterior a la celebración de la primera o segunda licitaciones, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en la primera licitación, en su caso, o sin precio mínimo en caso de tratarse de la segunda licitación.

Quinto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta: Hasta 50.000 pesetas. Valor de las pujas: 500 pesetas.

Tipo de subasta: De 50.001 a 100.000 pesetas. Valor de las pujas: 1.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 100.001 a 250.000 pesetas. Valor de las pujas: 2.500 pesetas.

Tipo de subasta: De 250.001 a 500.000 pesetas. Valor de las pujas: 5.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 500.001 a 1.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 10.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas. Valor de las pujas: 25.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 50.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 100.000 pesetas.

Tipo de subasta: Más de 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 250.000 pesetas.

Sexto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro público por el importe de la fianza a que se refiere el punto séptimo.

Séptimo.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de cada uno de los lotes sobre los que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, en concepto de recursos eventuales, si por los adjudicatarios no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

Octavo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Noveno.—Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Décimo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Duodécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencias: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos, que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto que será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, en el excelentísimo Ayuntamiento de Gijón, así como publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia».

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 21 de noviembre de 1995.—73.395-E.

## CANTABRIA

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), contra «Avicel, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal/número de identificación fiscal A-39.015.805, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación, mediante subasta, de los bienes embargados que más abajo se detallan, a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo anteriormente acordado, se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 30 de enero de 1996, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Bien número 1. Descripción registral: Urbana. Número cinco-2. Local comercial o industrial situado en la planta baja de la casa señalada con el número 8 de la calle Federico Vial, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 245 metros cuadrados. Linda: Sur, local número cinco-1; norte, local número 5-3, pasillo de acceso y local destinado a garaje o almacén de su misma planta, número 5 del plano; este, calle Federico Vial y local número 3, y oeste, pasillo de acceso y local destinado a garaje o almacén de su misma planta, números 2, 3, 4 y 5 del plano. Finca número 52.361, inscrita al libro 559, tomo 2.179, folio 136, del Registro de la Propiedad número 4 de Santander.

Valoración: 30.870.000 pesetas.

Bien número 2. Descripción registral: Urbana. Número cinco-3. Local comercial o industrial situado en la planta baja de la casa señalada con el número 8 de la calle Federico Vial, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 18 metros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso; sur y oeste, local número cinco-2, y este, calle Federico Vial. Finca número 52.633, inscrita al libro 559, tomo 2.179, folio 138, del Registro de la Propiedad número 4 de Santander.

Valoración: 2.268.000 pesetas.

Bien número 3. Descripción registral: Urbana. Número cinco-12. Local destinado a garaje o almacén, señalado con el número 9 del plano, situado en la planta baja de la casa señalada con el número 8 de la calle Federico Vial, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 23 metros 3 decímetros cuadrados. Linda: Norte, casa número 6 de la calle Federico Vial; sur, pasillo de acceso; este, local destinado a garaje o almacén de su misma planta, número 8 del plano, y oeste, nave de «E. Pérez del Molino, Sociedad Anónima». Finca número 52.651, inscrita al libro 559, tomo 2.179, folio 148, del Registro de la Propiedad número 4 de Santander.

Valoración: 1.880.000 pesetas.

Bien número 4. Descripción registral: Urbana. Número cinco-16. Local destinado a garaje o almacén, señalado con el número 13 del plano, situado en la planta baja de la casa señalada con el número 8 de la calle Federico Vial, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 23 metros 3 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local destinado a garaje o almacén de su misma planta, número 12 del plano; sur y este, pasillo de acceso, y oeste, local destinado a garaje o almacén de su misma planta, número 14 del plano. Finca número 52.659, inscrita al libro 559, tomo 2.179, folio 152, del Registro de la Propiedad número 4 de Santander.

Valoración: 1.880.000 pesetas.

Bien número 5. Descripción registral: Urbana. Número cinco-44. Local comercial o industrial, situado en la planta cabrete de la casa señalada con el número 8 de la calle Federico Vial, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 325 metros cuadrados. Linda: Norte, zona común y local destinado a garaje o almacén número

43 del plano; sur, local número cinco-1 y local destinado a garaje de su misma planta, número 12 del plano; este, calle Federico Vial, y oeste, locales destinados a garaje o almacén de su misma planta, números 13 al 18, ambos inclusive, del plano. Finca número 52.715, inscrita al libro 559, tomo 2.179, folio 180, del Registro de la Propiedad número 4 de Santander.

Valoración: 36.075.000 pesetas.

Bien número 6. Descripción registral: Urbana. Número 1. Cuarto trastero señalado con el número uno, situado bajo el rellano correspondiente de la caja de escalera, con entrada única por el portal de un edificio radicante en esta ciudad, señalado con el número 8 de la calle Federico Vial, de esta ciudad de Santander, ocupa una superficie aproximada de 1 metro cuadrado, y linda: Norte, escalera de acceso a trasteros; sur, cuarto trastero número 2; este, escaleras principales del portal, y oeste, pasillo interior de trasteros. Finca número 26.103, inscrita al libro 289, folio 9, del Registro de la Propiedad número 4 de Santander.

Valoración: 60.000 pesetas.

Bien número 7. Descripción registral: Urbana. Número dos. Cuarto trastero señalado con el número 2, situado bajo el rellano correspondiente de la caja de escalera, con entrada única por el portal de un edificio radicante en esta ciudad, señalado con el número 8 de la calle Federico Vial, de esta ciudad de Santander, ocupa una superficie aproximada de 3 metros cuadrados, y linda: Norte, cuarto trastero número uno, y pasillo interior de trasteros; sur y este, local comercial planta baja, y oeste, cuarto trastero tres. Finca número 26.105, inscrita al libro 289, folio 11, del Registro de la Propiedad número 4 de Santander.

Valoración: 180.000 pesetas.

Bien número 8. Descripción registral: Urbana. Número 3. Cuarto trastero señalado con el número 3, situado bajo el rellano correspondiente de la caja de escalera, con entrada única por el portal de un edificio radicante en esta ciudad, señalado con el número 8 de la calle Federico Vial, de esta ciudad de Santander, ocupa una superficie aproximada de 3 metros cuadrados, y linda: Norte, cuarto trastero número 4; sur y oeste, local comercial de la planta baja, y este, cuarto trastero número 2 y pasillo interior de trasteros. Finca número 26.107, inscrita al libro 289, folio 13, del Registro de la Propiedad número 4 de Santander.

Valoración: 180.000 pesetas.

Bien número 9. Urbana. Número 4. Cuarto trastero señalado con el número 4, situado bajo el rellano correspondiente de la caja de escalera, con entrada única por el portal de un edificio radicante en esta ciudad señalado con el número 8 de la calle Federico Vial, de esta ciudad de Santander, ocupa una superficie aproximada de 3 metros cuadrados, y linda: Norte, cuarto de contadores de agua; sur, cuarto trastero número 3; este, pasillo interior de trasteros, y oeste, local comercial de la planta baja. Finca número 26.109, inscrita al libro 289, folio 15, del Registro de la Propiedad número 4 de Santander.

Valoración: 180.000 pesetas.

Bien número 10. Urbana. Número 6. Local comercial, industrial, etc., corrido, que ocupa la totalidad de la planta primera de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 8 de la calle Federico Vial, que ocupa una superficie construida aproximada de 676 metros 32 decímetros cuadrados; este local tiene accesos a través del portal y caja de escalera del edificio. Linda: Por el norte, con la Industrial Panadera; sur, Compañía de Maderas; este, calle Federico Vial, y oeste, con patio de manzana. Finca número 26.113 inscrito al libro 289, folio 19, del Registro de la Propiedad de Santander.

Valoración: 75.000.000 de pesetas.

Derechos del deudor sobre los bienes: Los derivados de la propiedad de los mismos.

Tipo para la primera licitación:

Bien número 1: 30.870.000 pesetas.

Bien número 2: 2.268.000 pesetas.

Bien número 3: 1.880.000 pesetas.

Bien número 4: 1.880.000 pesetas.

Bien número 5: 36.075.000 pesetas.

Bien número 6: 60.000 pesetas.

Bien número 7: 180.000 pesetas.

Bien número 8: 180.000 pesetas.

Bien número 9: 180.000 pesetas.

Bien número 10: 75.000.000 de pesetas.

Impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75 por 100 de los que rigieron en la primera licitación:

Tipos de la subasta en segunda licitación:

Bien número 1: 23.152.500 pesetas.

Bien número 2: 1.701.000 pesetas.

Bien número 3: 1.410.000 pesetas.

Bien número 4: 1.410.000 pesetas.

Bien número 5: 27.056.250 pesetas.

Bien número 6: 45.000 pesetas.

Bien número 7: 135.000 pesetas.

Bien número 8: 135.000 pesetas.

Bien número 9: 135.000 pesetas.

Bien número 10: 56.250.000 pesetas.

Impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegara a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, se practican las siguientes advertencias:

1.ª Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.ª Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, por cuantía no inferior al 20 por 100 del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

3.ª El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta Pesetas		Valor de las pujas Pesetas
Hasta	50.000 .....	500
De 50.001 a	100.000 .....	1.000
De 100.001 a	250.000 .....	2.500
De 250.001 a	500.000 .....	5.000
De 500.001 a	1.000.000 .....	10.000
De 1.000.001 a	2.500.000 .....	25.000
De 2.500.001 a	5.000.000 .....	50.000
De 5.000.001 a	10.000.000 .....	100.000
Más de	10.000.000 .....	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.ª Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.º

5.ª El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo, conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), y subsidiariamente, de Oficio del Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.ª Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

Finca 52.715 (bien número 5), anotación de embargo letra A, del Ayuntamiento de Santander.

7.ª Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.ª Conforme a lo regulado en el artículo 146.6, d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9.ª De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10. Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por noti-

ficados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercera ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 21 de noviembre de 1995.—El Jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.—73.439-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### ARAGON

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, con fecha 10 de noviembre de 1995, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 67 peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las que se han condonado 61 parcialmente, en los expedientes y según los fallos que a continuación se indican:

Expediente número 22/362/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Cosme Castán Campo, condonando el 65 por 100 de la sanción de 720.000 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 22/406/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Juan Carlos Carpi Loren, condonando el 30 por 100 de la sanción de 90.025 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 22/439/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Construcciones Luen, Sociedad Limitada», condonando el 65 por 100 de la sanción de 1.396.258 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 22/441/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Fuster y Julvez, Sociedad Limitada», condonando el 65 por 100 de la sanción de 1.282.756 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 22/442/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Julvez Fuster, Sociedad Anónima», condonando el 75 por 100 de la sanción de 334.606 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 44/186/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Gonzalo Julve de la Iglesia, condonando el 30 por 100 de la sanción de 20.471 pesetas, impuesta por infracción cometida

en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 44/187/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Santiago Angles Nicolau, condonando el 65 por 100 de las sanciones de 353.998 pesetas, 861.294 pesetas y 631.850 pesetas y el 75 por 1100 de la sanción de 748.122 pesetas, impuestas por infracciones cometidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/251/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Manuel Esteban Sánchez, condonando el 55 por 100 de la sanción de 1.610.331 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1726/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Francisco Cuartero Fornies, condonando el 30 por 100 de las sanciones de 436.649, 613.146 y 241.129 pesetas, impuestas por infracciones cometidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1727/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Pilar Pastor Martínez, condonando el 30 por 100 de las sanciones de 324.598, 735.337 y 137.270 pesetas, impuestas por infracciones cometidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1742/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña María Dolores Navarro Ros, condonando el 30 por 100 de la sanción de 140.403 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1748/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Antonio León Redondo, condonando el 30 por 100 de la sanción de 46.258 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1750/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña María Luz Sabando López, condonando el 30 por 100 de la sanción de 16.179 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1765/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don José Madueño Aljama, condonando el 30 por 100 de la sanción de 150.612 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1783/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Manuel Corbera Diaz, condonando el 30 por 100 de la sanción de 55.862 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1804/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Sala de Fiestas Zaragoza, Sociedad Limitada», condonando el 65 por 100 de la sanción de 2.363.273 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/1807/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don José Peribáñez Pardiños, condonando el 30 por 100 de la sanción de 149.666 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1809/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Vicente Royo Tello, condonando el 30 por 100 de la sanción de 17.773 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1853/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Muebles Ata, S. C.», representada por doña María Teresa Pradas García, condonando el 70 por 100 de la sanción de 1.043.796 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/1854/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Francisco García Monzón, condonando el 30 por 100 de la sanción de 32.213 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1871/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Hermanos Cadarso, S. C.», representada por don Fernando Cadarso Rovira, condonando el 70 por 100 de la sanción de 471.424 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/1945/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Repalet, Sociedad Limitada», representada por don José Ramón Polo, condonando el 75 y 70 por 100, respectivamente, de las sanciones de 1.798.309 y 1.786.825 pesetas, impuestas por infracciones cometidas en el Impuesto de Sociedades.

Expediente número 50/1973/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Antonio Diaz Fuentes, condonando el 30 por 100 de la sanción de 47.972 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/2004/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña María Teresa Benedito Hernández, condonando el 65 por 100 de las sanciones de 517.243 y 124.804 pesetas, impuestas por infracciones cometidas en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/2015/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Ignacio Arribas Bordonaba y otra, condonando el 65 por 100 de la sanción de 73.086 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/2168/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Francisco Cuartero Fornies, condonando el 30 por 100 de las sanciones de 6.696, 4.869, 4.544, 7.700 y 6.826 pesetas, impuestas por infracciones cometidas en el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Expediente número 50/2169/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Pilar Pastor Martínez, condonando el 30 por 100 de las sanciones de 6.696, 4.869, 4.544, 7.700 y 6.826 pesetas, impuestas por infracciones cometidas en el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio.

Expediente número 50/2210/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Manuel Marqueta Benedi, condonando el 65 por 100 de la sanción de 698.404 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1164/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Antonio Quilez Luesma y otra, condonando el 65 por 100 de la sanción de 422.011 pesetas y el 70 por 100 de las de 1.666.633 y 129.124 pesetas, impuestas por infracciones cometidas en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/2348/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Foto Estudio Marqués Moles, S. C.», representada por don Francisco Moles Espadas y otro, condonando el 65 por 100 de la sanción de 427.674 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/2350/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Carpintería Hermanos Pradas, Sociedad Limitada», representada por doña Esther López Vergara, condonando el 50 por 100 de la sanción de 752.710 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sociedades.

Expediente número 50/2351/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Carpintería Hermanos Pradas, Sociedad Limitada», representada por doña Esther López Vergara, condonando el 35 por 100 de la sanción de 196.553 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/2352/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Carpintería Hermanos Pradas, S. C.», representada por don Rafael Pradas Sardina, condonando el 55 por 100 de la sanción de 244.482 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/2353/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Jorge Pradas Sar-



dina, condonando el 50 por 100 de la sanción de 209.688 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/2354/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Rafael Pradas Sardina, condonando el 50 por 100 de la sanción de 186.284 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/2364/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Hermanos Ayuso, S. C.», representada por doña Clara Ayuso Viejo, condonando el 70 por 100 de la sanción de 1.055.234 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/2380/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Félix Solano Polo, condonando el 30 por 100 de la sanción de 102.346 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/2404/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Foto Estudio Atienza, C. B.», representada por don Aquilino Atienza Robledo y otros, condonando el 65 por 100 de la sanción de 41.072 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/2405/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Optica Vista, S. C.», representada por don José Luis Iglesias Ortigosa y otro, condonando el 70 por 100 de la sanción de 266.776 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/2410/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Andrés Vallespi Tomás, condonando el 65 por 100 de la sanción de 119.646 pesetas, el 60 por 100 de la de 178.085 pesetas, el 50 por 100 de la de 47.224 pesetas y el 55 por 100 de la de 556.972 pesetas, impuestas por infracciones cometidas en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/2423/94: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Electroasensio, S. C.», representada por don Angel Asensio González, condonando el 65 por 100 de la sanción de 1.126.062 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/44/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Jaime Ullate Giménez, condonando el 55 por 100 de la sanción de 122.064 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/45/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Jaime Ullate Giménez, condonando el 65 por 100 de la sanción de 218.627 pesetas, impuesta por infracción cometida

en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/46/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Jaime Ullate Giménez, condonando el 65 por 100 de la sanción de 93.544 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/47/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Fernando Ullate Menal y otra, condonando el 65 por 100 de la sanción de 121.013 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/48/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Fernando Ullate Menal y otra, condonando el 65 por 100 de la sanción de 179.915 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/84/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Jesús Angel González Sáenz de Guinoa, condonando el 50 por 100 de la sanción de 58.595, 272.094 y 98.412 pesetas, impuestas por infracciones cometidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/94/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña María Teresa del Reguero Martínez, condonando el 65 por 100 de la sanción de 202.500 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/96/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por don José María Sancho Martínez, condonando el 30 por 100 de la sanción de 241.464 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/97/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Margarita Redondo Encinar, condonando el 55 por 100 de la sanción de 281.089 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/133/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Ana Carmen Coarasa Lirón de Robles, condonando el 30 por 100 de la sanción de 53.876 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/138/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Ignacio Reguero de Rueda, condonando el 65 por 100 de las sanciones de 230.981 y 1.028.835 pesetas, impuestas por infracciones cometidas en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/211/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por «Construcciones y

Financiaciones Alta Montaña, Sociedad Limitada», representada por don Manuel Pinilla Hernández, condonando el 30 por 100 de la sanción de 90.000 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/231/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Miguel Pascual Lobera y otra, condonando el 30 por 100 de la sanción de 1.008.360 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/232/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Miguel Pascual Lobera, condonando el 30 por 100 de la sanción de 651.175 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/233/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Miguel Pascual Lobera, condonando el 30 por 100 de la sanción de 276.660 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/234/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Ana Alhambra Villuendas, condonando el 65 por 100 de la sanción de 641.844 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/235/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Ana Alhambra Villuendas, condonando el 65 por 100 de la sanción de 140.681 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/237/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Francisco Werner Díaz, condonando el 30 por 100 de la sanción de 103.569 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/249/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Isabel Vall Barceló, condonando el 30 por 100 de la sanción de 33.322 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/277/95: Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Isabel Ruiz Lafuente, condonando el 30 por 100 de la sanción de 151.213 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1995.—El Secretario, P. S., Pilar Rapún Campos.—73.446-E.

## MADRID

## Condonaciones graciables de sanciones tributarias

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 31 de octubre de 1995, este Tribunal ha acordado conceder las siguientes:

Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe de la sanción — Pesetas	Importe condonación — Porcentaje
8.993/87	Sanor, S. A.	Trabajo Personal Retenciones	145.717	65
8.993/87	Sanor, S. A.	Trabajo Personal Retenciones	143.715	65
6.818 y 12.653/93	Gra. Servicios Cinematográficos	Impuesto sobre el Valor Añadido	2.147.885	70
6.818 y 12.653/93	Gra. Servicios Cinematográficos	Impuesto sobre el Valor Añadido	2.996.451	65
6.818 y 12.653/93	Gra. Servicios Cinematográficos	Impuesto sobre Sociedades	1.588.035	65
6.818 y 12.653/93	Gra. Servicios Cinematográficos	Impuesto sobre Sociedades	898.622	65
6.853/93	Agustín Moral Pérez	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	177.330	65
6.853/93	Agustín Moral Pérez	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	297.377	65
6.853/93	Agustín Moral Pérez	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	334.262	65
7.023/93	Perogen Española, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	397.713	30
8.240/93	Duemile, S. A.	Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas	310.882	30

Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe de la sanción - Pesetas	Importe condonación - Porcentaje
8.440/93	Momel, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	329.048	65
8.440/93	Momel, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	858.455	65
8.440/93	Momel, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.028.910	65
8.440/93	Momel, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	385.295	65
8.521/93	J. Miguel Garrigues Walker	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.369.684	30
9.091/93	Antonio Ramos Muzas	Impuesto sobre el Valor Añadido	146.760	65
10.715/93	Industrias Auxiliares Cimar, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	2.000.176	30
10.715/93	Industrias Auxiliares Cimar, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.117.512	30
10.715/93	Industrias Auxiliares Cimar, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	132.353	30
10.861/93	Industrias Auxiliares Cimar, S. A.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	65.759	30
10.861/93	Industrias Auxiliares Cimar, S. A.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	676.658	30
10.861/93	Industrias Auxiliares Cimar, S. A.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	154.264	30
10.861/93	Industrias Auxiliares Cimar, S. A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	69.198	30
10.861/93	Industrias Auxiliares Cimar, S. A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	232.788	65
11.667/93	Hispana Obras, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	443.387	65
11.667/93	Hispana Obras, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	2.783.024	65
11.667/93	Hispana Obras, S. A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	258.000	65
11.887/93	Federico Rodríguez Garrido	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	119.981	30
11.889/93	Pascasio Marchal Milla	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	409.485	55
11.889/93	Pascasio Marchal Milla	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	446.781	65
11.889/93	Pascasio Marchal Milla	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	197.330	55
11.889/93	Pascasio Marchal Milla	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	958.634	65
12.046/93	José Lombardo Enciso	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	101.778	30
12.131/93	Lucinio Asenjo García y otra	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	582.661	55
12.131/93	Lucinio Asenjo García y otra	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	182.142	30
12.131/93	Lucinio Asenjo García y otra	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	582.661	55
12.154/93	Valentín Amador Galván	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	201.783	30
12.154/93	Valentín Amador Galván	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.940.779	55
12.154/93	Valentín Amador Galván	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	67.546	30
12.154/93	Valentín Amador Galván	Impuesto sobre el Patrimonio	15.816	65
12.154/93	Valentín Amador Galván	Impuesto sobre el Patrimonio	17.674	65
12.212/93	Carlos López Corrales	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	288.505	55
12.212/93	Carlos López Corrales	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	120.049	30
12.212/93	Carlos López Corrales	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	225.831	55
12.212/93	Carlos López Corrales	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	173.685	55
12.279/93	Manuel Hervás Ruiz	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	270.531	65
12.279/93	Manuel Hervás Ruiz	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	196.985	65
12.279/93	Manuel Hervás Ruiz	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	176.311	65
12.297/93	Jesús Carrasco Rubio	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	347.787	55
12.406/93	Laboratorios Delagrande, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	945.000	30
12.406/93	Laboratorios Delagrande, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	628.880	30
12.406/93	Laboratorios Delagrande, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	814.457	30
12.406/93	Laboratorios Delagrande, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.690.500	50
12.654/93	Construcciones Perdices, S. A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	2.231.856	65
12.666/93	María Carmen Lozano García	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	300.251	65
12.805/93	Asesores Colect. Prof., S. A.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	851.049	65
17.475/93	Leoncio Ledesma Pecos	Impuesto sobre el Valor Añadido	181.202	50
17.877/93	Juan Alarcón Paredes	Impuesto sobre el Valor Añadido	86.550	30
17.877/93	Juan Alarcón Paredes	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	33.794	30
18.015/93	Pro. Viv. C. Madrid, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	132.351	30
18.021/93	Francisco Morales González	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	299.021	65
18.022/93	Francisco Morales González	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	301.091	55
18.205/93	J. Bernardo Quevedo Quevedo	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	234.020	30
18.427/93	Fernando Orteso Moraelche	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	494.878	65
18.472/93	Teresa Gervolés Heras	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.966	30
18.472/93	Teresa Gervolés Heras	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	4.210	30
18.472/93	Teresa Gervolés Heras	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	10.302	55
18.472/93	Teresa Gervolés Heras	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	4.157	30
18.473/93	Teresa Gervolés Heras	Impuesto sobre el Valor Añadido	315.960	30
18.474/93	Teresa Gervolés Heras	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	845.061	55
18.475/93	Teresa Gervolés Heras	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.065.021	55
18.475/93	Teresa Gervolés Heras	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.770.330	55
18.475/93	Teresa Gervolés Heras	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	330.502	55
18.476/93	Julio Mejorada Cejudo	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	4.157	30
18.476/93	Julio Mejorada Cejudo	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	10.302	30
18.476/93	Julio Mejorada Cejudo	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	4.210	30
18.476/93	Julio Mejorada Cejudo	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.966	30
18.562/93	Julio Fernández Sánchez	Impuesto sobre Sociedades	2.085.727	55
18.563/93	Julio Fernández Sánchez	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.788.878	65
18.564/93	Julio Fernández Sánchez	Impuesto sobre la Renta de Capital	1.694.378	75
1.481/94	Valentín Arroyo García	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	103.970	30
1.481/94	Valentín Arroyo García	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	70.530	30
1.481/94	Valentín Arroyo García	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	60.930	30
1.509/94	Basilia Martín Fernández	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	156.331	30
2.283/94	María Santos Lainez	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	210.346	30
2.284/94	Angel Liger Navaridas	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.041.478	30
2.284/94	Angel Liger Navaridas	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	159.718	30
2.284/94	Angel Liger Navaridas	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	921.658	30
2.284/94	Angel Liger Navaridas	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.245.075	30
3.650/94	José Navarro Martín	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	226.859	30

Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe de la sanción - Pesetas	Importe condonación - Porcentaje
3.650/94	José Navarro Martín	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	198.932	30
3.650/94	José Navarro Martín	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	262.456	30
3.872/94	J. Manuel Martínez Ruiz	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	234.606	30
3.872/94	J. Manuel Martínez Ruiz	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	134.408	30
3.872/94	J. Manuel Martínez Ruiz	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	52.121	30
3.872/94	J. Manuel Martínez Ruiz	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	266.862	65
3.872/94	J. Manuel Martínez Ruiz	Impuesto sobre el Patrimonio	85.991	65
3.872/94	J. Manuel Martínez Ruiz	Impuesto sobre el Patrimonio	67.531	65
3.873/94	Ana Torregrosa Barcón	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	439.360	30
3.873/94	Ana Torregrosa Barcón	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	229.732	30
3.873/94	Ana Torregrosa Barcón	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	23.626	30
3.873/94	Ana Torregrosa Barcón	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	73.942	65
3.873/94	Ana Torregrosa Barcón	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	50.282	65
3.873/94	Ana Torregrosa Barcón	Impuesto sobre el Patrimonio	85.267	65
3.873/94	Ana Torregrosa Barcón	Impuesto sobre el Patrimonio	66.807	65
4.013/94	Somisal, S. A.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.632.030	80
4.013/94	Somisal, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	905.234	30
4.013/94	Somisal, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.958.079	30
4.013/94	Somisal, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	2.314.666	65
4.014/94	Cirta, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	548.674	30
4.014/94	Cirta, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	600.122	30
4.014/94	Cirta, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	822.241	30
4.014/94	Cirta, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.010.732	30
4.014/94	Cirta, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.017.765	30
4.069/94	J. Ignacio Martín Moreno	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	89.810	65
4.070/94	J. Ignacio Martín Moreno	Impuesto sobre el Valor Añadido	47.861	65
4.202/94	Lorenzo Ferreras Cuenca	Impuesto sobre el Valor Añadido	131.702	80
4.557/94	Primavera 88, S. L.	Impuesto sobre el Valor Añadido	1.229.423	70
4.557/94	Primavera 88, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	169.522	30
4.557/94	Primavera 88, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	317.052	65
4.557/94	Primavera 88, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	183.846	65
4.858/94	Francisco Cayuela Ortiz	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	303.663	65
4.858/94	Francisco Cayuela Ortiz	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	331.184	65
4.858/94	Francisco Cayuela Ortiz	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	370.270	65
4.858/94	Francisco Cayuela Ortiz	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	348.992	65
4.858/94	Francisco Cayuela Ortiz	Impuesto sobre el Valor Añadido	397.450	60
5.384/94	J. María Rico Montálvez y otra	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	185.758	55
5.726/94	Julia Blázquez Vallejo	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	227.723	65
5.728/94	Enrique de Dios López	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	200.682	55
5.936/94	Gran Condado, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.423.691	30
5.936/94	Gran Condado, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	636.078	55
5.938/94	Gran Condado, S. A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	2.777.824	55
9.819/94	J. María Arroyo Zarzosa	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	74.700	75
9.819/94	J. María Arroyo Zarzosa	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	186.600	75
9.819/94	J. María Arroyo Zarzosa	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	186.600	75
9.819/94	J. María Arroyo Zarzosa	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	264.000	75
10.216/94	Creaciones Mirto, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.019.499	50
10.217/94	Creaciones Mirto, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.437.516	50
10.218/94	Creaciones Mirto, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.016.840	50
10.219/94	Creaciones Mirto, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.929.367	50
10.220/94	Creaciones Mirto, S. A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	671.018	50
11.188/94	Luis Angel Ramos Quintela	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	99.313	65
11.188/94	Luis Angel Ramos Quintela	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	179.668	65
11.188/94	Luis Angel Ramos Quintela	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	379.068	55
11.188/94	Luis Angel Ramos Quintela	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	52.772	30
11.188/94	Luis Angel Ramos Quintela	Impuesto sobre el Valor Añadido	151.895	30
11.188/94	Luis Angel Ramos Quintela	Impuesto sobre el Patrimonio	55.185	65
11.188/94	Luis Angel Ramos Quintela	Impuesto sobre el Patrimonio	4.006	30
11.228/94	Laurentino Izquierdo Bustos	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	351.921	65
11.241/94	Adela Sáenz Fernández	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	135.546	55
11.241/94	Adela Sáenz Fernández	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	10.506	30
11.242/94	Félix Alfonso Robla	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	197.440	30
11.242/94	Félix Alfonso Robla	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	23.408	30
11.300/94	Francisco Blanco Tamayo	Impuesto sobre el Valor Añadido	359.211	80
11.301/94	Francisco Blanco Tamayo	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	74.393	65
11.391/94	Juymi, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	472.127	65
11.391/94	Juymi, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	229.880	65
11.391/94	Juymi, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	568.843	65
11.391/94	Juymi, S. L.	Impuesto sobre el Valor Añadido	203.968	30
11.391/94	Juymi, S. L.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	147.424	80
11.463/94	Enrique Barragaño Nogueras	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	22.540	30
11.463/94	Enrique Barragaño Nogueras	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	26.647	30
11.464/94	Enrique Barragaño Nogueras	Impuesto sobre el Valor Añadido	216.381	80
11.465/94	Jesús Gutiérrez Martín	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.472	30
11.465/94	Jesús Gutiérrez Martín	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	6.254	30
11.465/94	Jesús Gutiérrez Martín	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	292.465	65
11.465/94	Jesús Gutiérrez Martín	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	96.475	55
11.946/94	Carmen Cabezuado Nieto	Impuesto sobre el Valor Añadido	15.815	30
11.946/94	Carmen Cabezuado Nieto	Impuesto sobre el Valor Añadido	27.081	55
11.946/94	Carmen Cabezuado Nieto	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	94.904	65

Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe de la sanción - Pesetas	Importe condonación - Porcentaje
12.982/94	Mariano Lizana Herradón y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	150.594	65
12.982/94	Mariano Lizana Herradón y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	342.196	65
12.982/94	Mariano Lizana Herradón y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	347.731	65
12.982/94	Mariano Lizana Herradón y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	357.965	65
12.983/94	Mariano Lizana Herradón	Impuesto sobre el Valor Añadido	611.708	70
12.984/94	Antonio Lizana Herradón	Impuesto sobre el Valor Añadido	655.102	75
12.985/94	Antonio Lizana Herradón y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	56.414	55
12.985/94	Antonio Lizana Herradón y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	54.980	55
12.985/94	Antonio Lizana Herradón y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	162.316	55
12.985/94	Antonio Lizana Herradón y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	189.401	65
13.146/94	Francisca Pasamontes Rodríguez	Impuesto sobre el Patrimonio	4.566	30
13.146/94	Francisca Pasamontes Rodríguez	Impuesto sobre el Patrimonio	13.884	30
13.184/94	Adela Guardia Arteaga	Impuesto sobre el Valor Añadido	290.825	65
13.184/94	Adela Guardia Arteaga	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	41.628	30
13.797/94	Gonzalo Gil San José	Impuesto sobre el Valor Añadido	46.323	30
13.797/94	Gonzalo Gil San José	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	269.117	30
14.073/94	José Sevilla Rodríguez	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	65.631	55
14.212/94	Luisa Moreno Rubio y otro	Impuesto sobre el Valor Añadido	47.520	30
14.212/94	Luisa Moreno Rubio y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	98.246	30
14.817/94	Gerardo Gujjarro Romero	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	299.931	65
15.910/94	Juan Muñoz Escribano	Impuesto sobre Sociedades	101.380	30
15.910/94	Juan Muñoz Escribano	Impuesto sobre Sociedades	105.419	30
15.910/94	Juan Muñoz Escribano	Impuesto sobre Sociedades	121.634	30
15.910/94	Juan Muñoz Escribano	Impuesto sobre Sociedades	92.462	30
15.910/94	Juan Muñoz Escribano	Impuesto sobre Sociedades	73.056	30
16.058/94	Francisco Fraile Pellitero y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	778.451	55
16.058/94	Francisco Fraile Pellitero y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	645.350	55
16.072/94	Vicente Serrano Moreno	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	19.016	65
16.072/94	Vicente Serrano Moreno	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	193.132	65
16.072/94	Vicente Serrano Moreno	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	70.049	65
16.105/94	Membalo, S. L.	Impuesto sobre el Valor Añadido	600.000	30
16.106/94	Membalo, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	2.625.000	55
16.126/94	Santiago Aguado Carvajal	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	19.805	30
16.145/94	Multicompra, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.021.731	65
16.145/94	Multicompra, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.643.411	30
16.145/94	Multicompra, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	2.496.519	30
16.145/94	Multicompra, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	2.560.371	30
16.145/94	Multicompra, S. A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	1.353.782	30
16.145/94	Multicompra, S. A.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.171.121	65
16.164/94	J. Luis Santiuste Herrera	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.155.191	65
16.165/94	J. Luis Santiuste Herrera	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	479.583	30
16.166/94	Pilar Gómez Castillo	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	166.117	65
16.169/94	Francisco Catena Barahona	Impuesto sobre el Valor Añadido	1.059.406	80
16.169/94	Francisco Catena Barahona	Impuesto sobre el Valor Añadido	1.006.649	80
16.169/94	Francisco Catena Barahona	Impuesto sobre el Valor Añadido	1.140.704	80
16.169/94	Francisco Catena Barahona	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	542.761	45
16.169/94	Francisco Catena Barahona	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.163.108	45
16.169/94	Francisco Catena Barahona	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	897.360	45
16.169/94	Francisco Catena Barahona	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	552.271	15
16.169/94	Francisco Catena Barahona	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	939.962	45
16.263/94	Ramón Jiménez Domingo	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	267.684	30
16.264/94	Angel Blesa Ortega	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.827.939	65
16.264/94	Angel Blesa Ortega	Impuesto sobre el Valor Añadido	563.416	75
16.265/94	Antonio Santiago Cámara	Impuesto sobre el Valor Añadido	153.949	55
16.265/94	Antonio Santiago Cámara	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	67.104	30
16.265/94	Antonio Santiago Cámara	Impuesto sobre el Valor Añadido	548.151	55
16.322/94	Luis Pérez Santos	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.033.749	55
16.322/94	Luis Pérez Santos	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.143.736	55
16.322/94	Luis Pérez Santos	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.325.083	55
16.340/94	Estac. Gallegos, S. A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	150.000	30
16.463/94	Carlos Esquivel Gumiel y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	108.359	30
16.463/94	Carlos Esquivel Gumiel y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	75.836	30
16.463/94	Carlos Esquivel Gumiel y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	145.954	30
16.463/94	Carlos Esquivel Gumiel y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	142.531	65
16.550/94	Antonio Caravaca Almeida	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.927.401	30
16.586/94	Desibérica, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	718.450	30
16.751/94	Inst. París. Belleza Alto O.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	373.644	65
16.770/94	Promociones Gala, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	998.375	30
16.770/94	Promociones Gala, S. A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	342.300	30
16.803/94	Video Frame Int L, S. A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	583.045	30
16.803/94	Video Frame Int L, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.700.547	30
16.821/94	Transmugar, S. A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	251.358	60
16.831/94	Jacob Verolme y otra	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	225.369	30
16.831/94	Jacob Verolme y otra	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	208.961	30
16.831/94	Jacob Verolme y otra	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	160.161	30
16.831/94	Jacob Verolme y otra	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	108.059	30
16.831/94	Jacob Verolme y otra	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	211.006	30
16.831/94	Jacob Verolme y otra	Impuesto sobre el Valor Añadido	319.278	30
16.880/94	Reiberco, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	901.836	30
16.880/94	Reiberco, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	2.080.460	30



Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe de la sanción — Pesetas	Importe condonación — Porcentaje
16.880/94	Reiberco, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	442.300	30
16.880/94	Reiberco, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	467.098	30
16.882/94	Julia Serrada Fraile	Impuesto sobre el Patrimonio	169.246	60
16.891/94	Julia Serrada Fraile	Impuesto sobre el Patrimonio	193.680	60
16.892/94	Julia Serrada Fraile	Impuesto sobre el Patrimonio	214.809	60
16.893/94	Ramón Corral López	Impuesto sobre el Patrimonio	169.246	60
16.894/94	Grefol, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	319.331	65
16.895/94	Ramón Corral López	Impuesto sobre el Patrimonio	214.809	60
16.896/94	Ramón Corral López	Impuesto sobre el Patrimonio	193.680	60
16.906/94	Jesús Granda Mestanza	Impuesto sobre el Patrimonio	10.300	65
16.907/94	Jesús Granda Mestanza	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	74.337	30
16.908/94	Manuel Cano García y otro	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	71.944	30
16.909/94	José Angel Trigo Costalago	Impuesto sobre el Patrimonio	7.275	30
16.910/94	José Angel Trigo Costalago	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	56.508	30
17.019/94	Club Finan. Génova	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	466.666	65
17.019/94	Club Finan. Génova	Impuesto sobre Sociedades	152.504	60
17.019/94	Club Finan. Génova	Impuesto sobre Sociedades	169.528	60
17.019/94	Club Finan. Génova	Impuesto sobre Sociedades	140.812	60
17.019/94	Club Finan. Génova	Impuesto sobre Sociedades	161.405	60
17.019/94	Club Finan. Génova	Impuesto sobre Sociedades	34.936	60
17.052/94	Viajes Supermán, S. A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	956.672	30
17.052/94	Viajes Supermán, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	495.793	60
17.052/94	Viajes Supermán, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	344.403	45
17.052/94	Viajes Supermán, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	520.067	55
17.052/94	Viajes Supermán, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	282.098	30
17.052/94	Viajes Supermán, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	648.716	55
17.053/94	Benjamin Alarcón Rodríguez	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	27.054	45
17.053/94	Benjamin Alarcón Rodríguez	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	43.171	45
17.053/94	Benjamin Alarcón Rodríguez	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	54.817	45
17.053/94	Benjamin Alarcón Rodríguez	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	53.091	60
17.053/94	Benjamin Alarcón Rodríguez	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	104.813	60
17.081/94	Fernando Borrego Díaz	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2.099.750	30
17.081/94	Fernando Borrego Díaz	Impuesto sobre el Valor Añadido	450.000	30
17.082/94	Aide, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	1.085.000	65
17.103/94	Aislamientos Aismax, S. A.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	726.577	65
17.229/95	Frantour España, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	854.386	30
17.229/94	Frantour España, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	218.449	30
17.229/94	Frantour España, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	277.155	30
17.229/94	Frantour España, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	270.378	30
17.229/94	Frantour España, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	200.338	30
17.243/94	Inca, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	148.448	30
17.243/94	Inca, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	661.500	65
17.243/94	Inca, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	751.789	30
17.243/94	Inca, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	681.063	30
17.243/94	Inca, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	617.193	30
17.243/94	Inca, S. L.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.653.630	65
17.243/94	Inca, S. L.	Impuesto sobre el Valor Añadido	129.779	30
17.257/94	Asesores 2000, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	2.412.545	30
17.257/94	Asesores 2000, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.950.882	30
17.258/94	Report Asociados, S. L.	Impuesto sobre el Valor Añadido	2.395.087	70
17.258/94	Report Asociados, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	2.858.606	60
17.258/94	Report Asociados, S. L.	Impuesto sobre Sociedades	1.490.648	65
17.346/94	Boos Caravanas, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	483.025	30
17.346/94	Boos Caravanas, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	2.528.855	65
17.346/94	Boos Caravanas, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	2.054.115	55
17.346/94	Boos Caravanas, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.823.173	30
17.747/92	J. Manuel Santos Arranz y otra	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.574.898	55
17.751/94	Conceve, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	2.114.406	30
17.751/94	Conceve, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	2.248.217	65
17.751/94	Conceve, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.168.526	30
17.751/94	Conceve, S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.752.530	30
17.780/94	Gidrón Kalka Chimenesa, S. L.	Impuesto sobre el Valor Añadido	509.675	30
17.923/94	Fernanda Herrera Herrera	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	25.847	100
17.933/94	Ferrari Import Esp., S. A.	Impuesto sobre Sociedades	2.504.324	65
17.934/94	Ferrari Import Esp., S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.859.846	30
17.935/94	Ferrari Import Esp., S. A.	Impuesto sobre Sociedades	2.039.959	30
17.936/94	Ferrari Import Esp., S. A.	Impuesto sobre Sociedades	2.898.619	55
17.937/94	Ferrari Import Esp., S. A.	Impuesto sobre Sociedades	1.519.102	30
17.995/94	Conceve, S. A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	2.557.530	30
18.352/94	María Argumáñez Toledo	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	382.505	30
18.352/94	María Argumáñez Toledo	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.175	30
18.352/94	María Argumáñez Toledo	Impuesto sobre el Patrimonio	4.635	30
18.352/94	María Argumáñez Toledo	Impuesto sobre el Patrimonio	2.575	30
18.355/94	J. Antonio Escolar Leza	Impuesto sobre el Valor Añadido	184.138	30
18.355/94	J. Antonio Escolar Leza	Impuesto sobre el Valor Añadido	228.000	30
18.356/94	J. Antonio Escolar Leza	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	142.600	30
18.356/94	J. Antonio Escolar Leza	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	219.959	30
18.356/94	J. Antonio Escolar Leza	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.396.917	30
18.356/94	J. Antonio Escolar Leza	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	183.874	30
18.428/94	Dist. Productos Alimenticios	Impuesto sobre Sociedades	2.220.144	30

Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe de la sanción — Pesetas	Importe condonación — Porcentaje
18.428/94	Dist. Productos Alimenticios .....	Impuesto sobre Sociedades .....	2.824.046	30
18.428/94	Dist. Productos Alimenticios .....	Impuesto sobre Sociedades .....	2.387.216	30
18.468/94	Soflink, S. L. ....	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	2.043.247	65
18.469/94	Soflink, S. L. ....	Impuesto sobre el Valor Añadido .....	74.036	30
18.470/94	Soflink, S. L. ....	Impuesto sobre Sociedades .....	414.512	60
18.470/94	Soflink, S. L. ....	Impuesto sobre Sociedades .....	563.570	60
18.470/94	Soflink, S. L. ....	Impuesto sobre Sociedades .....	307.384	60
18.472/94	Arturo Portillo y otra .....	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	19.396	30
18.472/94	Arturo Portillo y otra .....	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	119.962	30
18.472/94	Arturo Portillo y otra .....	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	59.570	30
18.476/94	Jesús Celso Blanco Fernández .....	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	578.302	55
18.477/94	Pilar Lobo Blasco .....	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	315.059	65
18.690/94	Angel Maganto Martín .....	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	87.297	30
18.690/94	Angel Maganto Martín .....	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	100.000	30
18.690/94	Angel Maganto Martín .....	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	50.000	30
18.758/94	Sabino Vega López .....	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	279.841	30
18.759/94	María Teresa Casanovas González .....	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	419.540	65

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa alguno; advirtiendo, asimismo, que, en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico Administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerdan serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 1995.—El Presidente, Antonio Fernández Cuevas.—73.449-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Subsecretaria

*Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 159,525 de la línea Tarragona-Barcelona-Francia», en el término municipal de Sant Celoni (Barcelona)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 159,525 de la línea Tarragona-Barcelona-Francia», en el término municipal de Sant Celoni (Barcelona).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, siendo, por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación, este Departamento ministerial ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectados por la ejecución de las obras puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Sant Celoni (Barcelona).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Sant Celoni (Barcelona), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Sant Celoni (Barcelona), día 15 de febrero de 1996, a las diez treinta horas:

Finca número 1. Polígono: 1. Parcela: 32 a. Propietario y domicilio: Don Josep Serra Roca (don Juan Isidoro Serra Salvans), paseo San Juan Bosco, número 43, 08017 Barcelona. Superficie, en metros cuadrados: Total, 91.968; ocupada, 1.060; remanente, 90.908.

Finca número 2. Polígono: 1. Parcela: 34 a. Propietario y domicilio: Doña Montserrat Deulofeu Riera, calle Comerc, número 9, 08470 Sant Celoni (Barcelona). Superficie, en metros cuadrados: Total, 15.340; ocupada, 1.585; remanente, 13.755.

Finca número 3. Polígono: 1. Parcela: 35. Propietarios y domicilio: Herederos de doña Encarnación Ballalta (desconocidos), Aparcero, don Ramón Berenguer, calle Campins, número 65, 2N, 2A, 08470 Sant Celoni (Barcelona). Superficie, en metros cuadrados: Total, 1.400; ocupada, 215; remanente, 1.185.

Finca número 4. Polígono: 1. Parcela: 37. Propietario y domicilio: Don Joan Masuet Salicru, calle Olzinelles, número 1, 08470 Sant Celoni (Barcelona). Superficie, en metros cuadrados: Total, 4.820; ocupada, 292; remanente, 4.528.

Finca número 5. Polígono: 1. Parcela: 38. Propietario y domicilio: Don Josep Deulofeu Riera, carretera Vella, número 186, 08470 Sant Celoni (Barcelona). Superficie, en metros cuadrados: Total, 3.980; ocupada, 321; remanente, 3.659.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Ministro, por delegación (Orden de 5 de abril de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Director general de Administración y Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—74.181.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se modifica la autorización a «Enagas, Sociedad Anónima» para la construcción de instalaciones correspondientes al gasoducto Valencia-Alicante en el tramo comprendido entre los vértices V-A-47 (Alcoi) y V-A-374 (Callosa de Segura), en la provincia de Alicante*

Por Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 28 de mayo de 1993 se otorgó a «Enagas, Sociedad Anónima» concesión administrativa para el servicio público de conducción de gas natural mediante gasoducto Valencia-Alicante.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de 5 de junio de 1995 se autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima» la construcción de instalaciones correspondiente al gasoducto Valencia-Alicante, en el tramo correspondiente entre los vértices V-A-47 (Alcoi) y V-A-374 (Callosa de Segura) en la provincia de Alicante.

Con fecha 4 de julio de 1995 «Enagas, Sociedad Anónima» ha solicitado a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, autorización de instalaciones para la modificación del diámetro de la tubería del gasoducto en la provincia de Alicante, presentado para ello el correspondiente proyecto técnico.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el aumento de la necesidad de transporte de gas natural en la red nacional, como consecuencia de la ampliación del gasoducto hasta Murcia, ha resuelto:

Primero.—Modificar la Resolución de la Dirección General de la Energía de 5 de junio de 1995 por la que se autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima» la construcción de instalaciones correspondiente al gasoducto Valencia-Alicante, en el tramo correspondiente entre los vértices V-A-47 (Alcoi) y V-A-374 (Callosa de Segura), en la provincia de Alicante, sustituyendo la redacción de la cláusula tercera de la citada Resolución por la que sigue:

«Tercera.—Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado "Gasoducto Valencia-Alicante. Proyecto de autorización. Provincia de Alicante", con las modificaciones que se especifican en la "Addenda al proyecto de autorización. Provincia de Alicante"; la variante entre los vértices V-A-243-A y V-A-243-D recogida en la "Addenda II al proyecto de autorización de instalaciones. Provincia de Alicante", y en la demás documentación técnica presentada, quedando especificada en los siguientes datos básicos.

a) Descripción de las instalaciones: Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución corresponden al tramo final del gasoducto denominado "Valencia-Alicante".

El tramo que se autoriza en la presente disposición parte de la posición V-A-47, en el término municipal de Alcoi (Alicante), y discurre por los siguientes términos municipales: Ibi, Castalla, Tibi, Alicante, Agost, Elche, Crevillente, Albaterra, San Isidro, Granja de Rocamora, Cox, hasta llegar a la posición final del gasoducto, en el término municipal de Callosa de Segura.

La presión máxima de diseño considerada es de 72 bar.

La canalización se construirá con tubería de acero al carbono según Norma API-5L y diámetro de 30 pulgadas, dotada de revestimiento interno y externo y de protección catódica, con una longitud aproximada de 85,28 kilómetros.

Se han previsto válvulas de seccionamiento en los siguientes puntos kilométricos de la conducción: 118,477; 129,383; 143,561; 159,353; 171,867; 182,161 y 193,198.

b) Presupuesto: El presupuesto de las instalaciones objeto de esta autorización asciende a 4.429.272.640 pesetas.

Contra esta Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 19 de octubre de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—73.311.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio  
y Turismo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones del gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, provincia de Granada

Por Resolución de 20 de julio de 1995 de esta Delegación Provincial, se autorizó a Enagás el proyecto de instalaciones del gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, provincia de Granada, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley,

siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo

de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en los Ayuntamientos de Atarfe, Albolote y Moclin el día 21 de diciembre de 1995. El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de notificación de la presente Resolución a los titulares desconocidos o de domicilio ignorado, y a aquellos titulares que se enumeran a continuación cuya notificación fue intentada previamente sin haberse podido practicar:

Finca	Titular	Poligono	Parcela	Dia/hora	
GR-AT-1	Desconocido .....	2	21	21-12-1995	9,00
GR-AT-2	Desconocido .....	2	20	21-12-1995	9,00
GR-AT-22	Desconocido .....	7	35	21-12-1995	9,00
GR-AT-24	Desconocido .....	7	34	21-12-1995	9,00
GR-AL-38	Desconocido .....	21	46	21-12-1995	10,15
GR-AL-54	Desconocido .....	21	108	21-12-1995	10,15
GR-AL-72/1	Ramón Linde García .....	16	59-a	21-12-1995	10,30
GR-AL-72/2	José Brao Vargas .....	16	59-a	21-12-1995	10,30
GR-AL-72/3	Antonio Rodríguez García .....	16	59-a	21-12-1995	10,30
GR-AL-72/4	Desconocido .....	16	59-a	21-12-1995	10,30
GR-AL-72/5	Renato Ortega Navarro .....	16	59-a	21-12-1995	10,30
GR-AL-72/6	Francisco Herrera Pérez .....	16	59-a	21-12-1995	10,30
GR-AL-74	Desconocido .....	16	75	21-12-1995	11,30
GR-MO-3	Sacramento Villegas Pérez .....	3	69	21-12-1995	13,30
GR-MO-6	Sacramento Villegas Pérez .....	3	40	21-12-1995	13,30
GR-MO-8	Sacramento Villegas Pérez .....	3	38	21-12-1995	13,30
GR-MO-16	José M. Moyano López y José Moyano Martín .....	3	104	21-12-1995	13,30
GR-MO32/1	Desconocido .....	7	60	21-12-1995	13,30
GR-MO-91	Desconocido .....	10	285	21-12-1995	13,30
GR-MO-118	José Molina Sierra .....	27	99	21-12-1995	16,00
GR-MO-119	Luisa Solana Sierra .....	27	98	21-12-1995	16,00
GR-MO-126	José Solana Solana .....	27	71	21-12-1995	16,15

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 13 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—74.236.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Economía,  
Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales de Industria,  
Comercio y Turismo

DIVISIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación para recursos de la sección C, arcilla:

Número: 2.938. Cuadrículas mineras: 18. Nombre: Laura.

Términos municipales: Luesma y Herrera de los Navarros.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento Gene-

ral para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995.—El Jefe de la División, Juan José Fernández Fernández.—73.321.

ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación para recursos de la Sección C), arenas silíceas:

Número: 2.939. Cuadrículas: 15. Nombre: Santa Quiteria. Términos municipales: Embid de Ariza y Villaluenga.

Número: 2.940. Cuadrículas: 8. Nombre: Bijuesca. Términos municipales: Bijuesca y Berdejo.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—73.295.

## ZARAGOZA

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación para recursos de la Sección C), arenas silíceas:

Número: 2.947. Cuadrículas: 6. Nombre: Jacho. Término municipal: Berdejo.

Número: 2.948. Cuadrículas: 12. Nombre: Otu. Términos municipales: Monerde y Abanto.

Número: 2.949. Cuadrículas: 6. Nombre: Nalu. Términos municipales: Torrelapaja, Berdejo, Bijuésca y Malanquilla.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—73.291.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### Delegaciones Territoriales

#### Servicio Territorial de Economía

#### LEÓN

#### Información pública de admisión definitiva de derechos mineros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Concesión de explotación: 14.831. «Las Colinas». Sección «C». Cuatro cuadrículas mineras. Valencia de Don Juan, Pajares de los Oteros (León). «Ceranor, Sociedad Anónima». Plaza Santo Domingo, 4, León. 6 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	5° 27' 20"	42° 18' 00"
1	5° 26' 40"	42° 18' 00"
2	5° 26' 40"	42° 17' 20"
3	5° 27' 20"	42° 17' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación: 14.846. «Portilla». Sección «C». 24 cuadrículas mineras. Castrillo de Cabrera (León). Don Santos-Federico Prada Alonso y cuatro más. Villamartin de Valdeorras (Orense). 7 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 35' 20"	42° 23' 40"
1	6° 33' 20"	42° 23' 40"
2	6° 33' 20"	42° 22' 20"
3	6° 35' 20"	42° 22' 20"
Pp	6° 35' 20"	42° 23' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación: 14.849. «Alduara». Sección «C». 280 cuadrículas mineras. Encinedo (León). «Antonio Campo, Sociedad Anónima». Puente Domingo Flórez (León). 7 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 43' 00"	42° 17' 20"
1	6° 33' 40"	42° 17' 20"
2	6° 33' 40"	42° 14' 00"
3	6° 43' 00"	42° 14' 00"
Pp	6° 43' 00"	42° 17' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación: 14.850. «Amanda». Sección «C». 280 cuadrículas mineras. Encinedo, Castrillo y Truchas (León). «Antonio Campo, Sociedad Anónima». Puente Domingo Flórez (León). 7 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 33' 40"	42° 20' 40"
1	6° 29' 40"	42° 20' 00"
2	6° 29' 00"	42° 14' 00"
3	6° 33' 40"	42° 14' 00"
Pp	6° 33' 40"	42° 20' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación: 14.851. «Catalina». Sección «C». 280 cuadrículas mineras. Encinedo, Benuza y Castrillo de Cabrera (León). «Antonio Campo, Sociedad Anónima». Puente Domingo Flórez (León). 7 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 43' 00"	42° 20' 40"
1	6° 33' 40"	42° 20' 40"
2	6° 33' 40"	42° 17' 20"
3	6° 43' 00"	42° 17' 20"
Pp	6° 43' 00"	42° 20' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación: 14.852. «Isabel». Sección «C». 273 cuadrículas mineras. Benuza y Castrillo de Cabrera (León). «Antonio Campo, Sociedad Anónima». Puente Domingo Flórez (León). 7 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 43' 00"	42° 25' 00"
1	6° 36' 00"	42° 25' 00"
2	6° 36' 00"	42° 20' 40"
3	6° 43' 00"	42° 20' 40"
Pp	6° 43' 00"	42° 25' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación: 14.853. «Victoria». Sección «C». 273 cuadrículas mineras. Ponferrada, Castrillo de Cabrera, Benuza, Lucillo y Truchas (León). «Antonio Campo, Sociedad Anónima». Los Chitos, sin número, Puente Domingo Flórez (León). 8 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 36' 00"	42° 25' 00"
1	6° 29' 00"	42° 25' 00"
2	6° 29' 00"	42° 20' 40"
3	6° 36' 00"	42° 20' 40"
Pp	6° 36' 00"	42° 25' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación: 14.854. «Candín I». Sección «C». 300 cuadrículas mineras. Vega de Espinareda, Trabadelo, Villafranca del Bierzo (León) y Cervantes (Lugo). «Río Narcea Gold Mines, Sociedad Anónima». Calle La Pola, Salas (Asturias). 8 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 52' 00"	42° 50' 40"
1	6° 52' 00"	42° 40' 40"
2	6° 47' 40"	42° 40' 40"
3	6° 47' 40"	42° 45' 40"
4	6° 49' 40"	42° 45' 40"
5	6° 49' 40"	42° 50' 40"
Pp	6° 52' 00"	42° 50' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación: 14.855. «Candín II». Sección «C». 300 cuadrículas mineras. Candín, Vega de Espinareda y Villafranca de Bierzo (León). «Río Narcea Gold Mines, Sociedad Anónima». Calle La Pola, 15, 1.º, Salas (Asturias). 8 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 49' 40"	42° 50' 40"
1	6° 49' 40"	42° 45' 40"
2	6° 43' 00"	42° 45' 40"
3	6° 43' 00"	42° 50' 40"
Pp	6° 49' 40"	42° 50' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación: 14.856. «1.ª Ampliación a Luna». Sección «C». 140 cuadrículas mineras. Barrios de Luna, La Robla, Carrocera y Soto y Amio (León). LEORSA. Avenida del Cid, 32, 1.º, D (Burgos). 6 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	5° 39' 40"	42° 48' 00"
1	5° 41' 20"	42° 48' 00"
2	5° 41' 20"	42° 47' 40"
3	5° 42' 00"	42° 47' 40"
4	5° 42' 00"	42° 48' 00"
5	5° 44' 00"	42° 48' 00"
6	5° 44' 00"	42° 48' 20"
7	5° 45' 20"	42° 48' 20"
8	5° 45' 20"	42° 48' 40"
9	5° 46' 00"	42° 48' 40"
10	5° 46' 00"	42° 49' 00"
11	5° 46' 20"	42° 49' 00"
12	5° 46' 20"	42° 49' 20"
13	5° 47' 00"	42° 49' 20"
14	5° 47' 00"	42° 49' 40"
15	5° 47' 20"	42° 49' 40"

Vértice	Longitud	Latitud
16	5° 47' 20"	42° 48' 40"
17	5° 51' 00"	42° 48' 40"
18	5° 51' 00"	42° 51' 20"
19	5° 51' 40"	42° 51' 20"
20	5° 51' 40"	42° 51' 40"
21	5° 52' 00"	42° 51' 40"
22	5° 52' 00"	42° 52' 00"
23	5° 50' 20"	42° 52' 00"
24	5° 50' 20"	42° 51' 20"
25	5° 48' 20"	42° 51' 20"
26	5° 48' 20"	42° 50' 40"
27	5° 47' 40"	42° 50' 40"
28	5° 47' 40"	42° 50' 20"
29	5° 47' 00"	42° 50' 20"
30	5° 47' 00"	42° 50' 00"
31	5° 46' 20"	42° 50' 00"
32	5° 46' 20"	42° 49' 40"
33	5° 45' 40"	42° 49' 40"
34	5° 45' 40"	42° 49' 20"
35	5° 45' 00"	42° 49' 20"
36	5° 45' 00"	42° 49' 00"
37	5° 44' 20"	42° 49' 00"
38	5° 44' 20"	42° 48' 40"
39	5° 42' 40"	42° 48' 40"
40	5° 42' 40"	42° 48' 20"
41	5° 39' 40"	42° 48' 20"
Pp	5° 39' 40"	42° 48' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación: 14.858. «Cristina 1.<sup>a</sup>». Sección «C». 108 cuadrículas mineras. Encinedo y Truchas (León) y San Justo (Zamora). Pizarras. «Forna, Sociedad Anónima». Avenida de Astorga, 5, Ponferrada. 22 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 43' 00"	42° 14' 00"
1	6° 31' 00"	42° 14' 00"
2	6° 31' 00"	42° 13' 00"
3	6° 43' 00"	42° 13' 00"
Pp	6° 43' 00"	42° 14' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación: 14.859. «Cristina 2.<sup>a</sup>». Sección «C». 191 cuadrículas mineras. Encinedo (León). «Pizarras Fornas, Sociedad Anónima». Avenida de Astorga, 5, Ponferrada. 22 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 43' 00"	42° 16' 40"
1	6° 40' 00"	42° 16' 40"
2	6° 40' 00"	42° 16' 20"
3	6° 34' 20"	42° 16' 20"

Vértice	Longitud	Latitud
4	6° 34' 20"	42° 14' 00"
5	6° 43' 00"	42° 14' 00"
Pp	6° 43' 00"	42° 16' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación: 14.860. «Cristina 3.<sup>a</sup>». Sección «C». 298 cuadrículas mineras. Benuza, Encinedo, Castrillo de Cabrera y Truchas (León). «Pizarras Fornas, Sociedad Anónima». Avenida de Astorga, 5, Ponferrada. 22 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 43' 00"	42° 20' 00"
1	6° 37' 40"	42° 20' 00"
2	6° 37' 40"	42° 19' 20"
3	6° 40' 00"	42° 19' 20"
4	6° 40' 00"	42° 17' 40"
5	6° 37' 20"	42° 17' 40"
6	6° 37' 20"	42° 18' 00"
7	6° 36' 20"	42° 18' 00"
8	6° 36' 20"	42° 18' 20"
9	6° 34' 20"	42° 18' 20"
10	6° 34' 20"	42° 19' 20"
11	6° 32' 40"	42° 19' 20"
12	6° 32' 40"	42° 20' 00"
13	6° 31' 00"	42° 20' 00"
14	6° 31' 00"	42° 15' 00"
15	6° 32' 20"	42° 15' 00"
16	6° 32' 20"	42° 16' 40"
17	6° 33' 00"	42° 16' 40"
18	6° 33' 00"	42° 19' 20"
19	6° 40' 00"	42° 16' 20"
20	6° 40' 00"	42° 16' 40"
21	6° 43' 00"	42° 16' 40"
22	6° 43' 00"	42° 17' 20"
23	6° 42' 40"	42° 17' 20"
24	6° 42' 40"	42° 19' 20"
25	6° 43' 00"	42° 19' 20"
Pp	6° 43' 00"	42° 20' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación: 14.861. «Marina 1.<sup>a</sup>». Sección «C». 139 cuadrículas mineras. Truchas, Castrillo de Cabrera y Encinedo (León). «Pizarras España, Sociedad Limitada». Avenida de Astorga, 5, Ponferrada. 28 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 31' 00"	42° 20' 00"
1	6° 27' 00"	42° 20' 00"
2	6° 27' 00"	42° 19' 20"
3	6° 29' 00"	42° 19' 20"
4	6° 29' 00"	42° 13' 20"
5	6° 28' 40"	42° 13' 20"

Vértice	Longitud	Latitud
6	6° 28' 40"	42° 13' 00"
7	6° 31' 00"	42° 13' 00"
Pp	6° 31' 00"	42° 20' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación: 14.862. «Marina 2.<sup>a</sup>». Sección «C». 288 cuadrículas mineras. Truchas y Castrillo de Cabrera (León). «Pizarras España, Sociedad Limitada». Avenida de Astorga, 5, Ponferrada. 28 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	6° 29' 00"	42° 19' 20"
1	6° 28' 00"	42° 19' 20"
2	6° 28' 00"	42° 18' 40"
3	6° 27' 20"	42° 18' 40"
4	6° 27' 20"	42° 17' 20"
5	6° 25' 00"	42° 17' 20"
6	6° 25' 00"	42° 17' 40"
7	6° 19' 40"	42° 17' 40"
8	6° 19' 40"	42° 13' 00"
9	6° 24' 20"	42° 13' 00"
10	6° 24' 20"	42° 13' 20"
11	6° 22' 00"	42° 13' 20"
12	6° 22' 00"	42° 13' 40"
13	6° 21' 40"	42° 13' 40"
14	6° 21' 40"	42° 14' 20"
15	6° 23' 40"	42° 14' 20"
16	6° 23' 40"	42° 14' 00"
17	6° 29' 00"	42° 14' 00"
Pp	6° 29' 00"	42° 19' 20"
21	6° 24' 20"	42° 17' 00"
22	6° 23' 20"	42° 17' 00"
23	6° 23' 20"	42° 16' 40"
24	6° 22' 20"	42° 16' 40"
25	6° 22' 20"	42° 16' 20"
26	6° 21' 20"	42° 16' 20"
27	6° 21' 20"	42° 16' 00"
28	6° 20' 40"	42° 16' 00"
29	6° 20' 40"	42° 15' 40"
30	6° 20' 00"	42° 15' 40"
31	6° 20' 00"	42° 15' 00"
32	6° 24' 20"	42° 15' 00"
21	6° 24' 20"	42° 17' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 31 de octubre de 1995.—El Delegado territorial de Economía, P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre de 1994), el Jefe del Servicio Territorial de Economía, Jaime Martínez Rivero.—69.737.